



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"SOLUCIONES CAXAMARCA" - CCESC

Autorizado por Resolución Directoral N° 866 – 2017 – JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 192 - 2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 021 - 2019

En el distrito y provincia de Cajamarca, siendo las 5:40 pm del día 25 de febrero de 2019, ante mi Alex Arquímedes Chuquilín Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26721149 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29075; y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 4255, se presentó con la finalidad de que lo asista en la solución de su conflicto, la **parte solicitante CONSORCIO KAVAS**, con RUC N° 10267303784, con domicilio en Av. Vía de Evitamiento Sur N° 279, en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por su Representante Legal Común Don **GILMER TERRONES MALCA**, identificado con DNI N° 26730378, tal como consta del Contrato de Consorcio de fecha 24 de mayo de 2018; y, como **parte invitada GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** con RUC N° 20453744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urbanización La Alameda, en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por su Procuradora Publico Adjunta Abg. **MONICA SORAYA BAZAN VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26686369, tal como consta de la Resolución Ejecutiva Regional N° 40-2019-GR-CAJ/GR de fecha 08 de enero de 2019 y con Resolución Autoritativa para Conciliar Extrajudicialmente – Resolución Ejecutiva Regional N° 132—2019-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de febrero de 2019.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud para conciliar, la misma que forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

NULLIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 70 DÍAS CALENDARIOS, APROBACIÓN DE PAGO DE GASTOS GENERALES OCASIONADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y APROBAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar libre y voluntariamente los Acuerdos siguientes:

Primero. - Que, **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, suspenderá los efectos de la Resolución Administrativa Regional N° 175-2018-GR.CAJ/DRA, no se otorgará la ampliación de plazo por 70 días calendarios, sin embargo el contratista cumplirá con presentar a los treinta (30) días de firmada el Acta de Conciliación, la totalidad del estudio de Pre inversión a nivel de perfil "Construcción del Sistema de Represamiento en la Micro Cuenca Chilal y Mejoramiento de los Canales de Riego: EL Monte, Catache

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCIONES CAXAMARCA"

Alex A. Chuquilín Romero
Reg. N° 29075

Dirección: Pasaje Atahualpa N° 658 – Cajamarca
Correo: cce_solucionescaxamarca@outlook.com
Teléfono: 076-28 16 91 Celular: 976-630907

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCIONES CAXAMARCA"

Abg. Alex A. Chuquilín Romero
Reg. ICAC N° 1436



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"SOLUCIONES CAXAMARCA" - CCESC

Autorizado por Resolución Directoral N° 866 – 2017 – JUS/DGDP-DCMA

I, Catache II, Picuy Munana y el Tingo, distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, región Cajamarca", la supervisión tendrá un plazo de 10 días calendarios para evaluar dichos productos y de persistir las observaciones se otorgara un plazo de 10 días para que el contratista levante dichas observaciones, caso contrario se procederá a la resolución definitiva de contrato.

Segundo. – De acuerdo a lo indicado anteriormente el pago del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil "Construcción del Sistema de Represamiento en la Micro Cuenca Chilal y Mejoramiento de los Canales de Riego: EL Monte, Catache I, Catache II, Picuy Munana y el Tingo, distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, región Cajamarca" será único de acuerdo a lo consignado en la cláusula cuarta: del pago del contrato N° 017-2018-GR.CAJ-DRA.

Tercero. – Consorcio Kavas renuncia al pago de adicionales y gastos generales que demanda la culminación del estudio de pre inversión a nivel de perfil. Así mismo renuncia a las pretensiones del cobro por concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

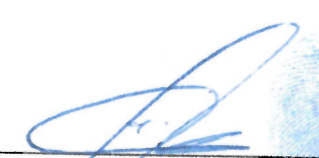
Cuarto. – El Gobierno Regional de Cajamarca no renunciara por ningún motivo, al cobro de penalidades en que haya incurrido Consorcio Kavas durante la ejecución contractual del contrato N° 017-2018-GR.CAJ-DRA.

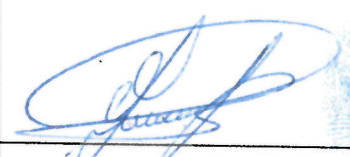
Quinto. – Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que en caso de incumplimiento de los acuerdos adoptados se procederá de acuerdo a ley.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Alex Arquímedes Chuquilín Romero con Registro ICAC N° 1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

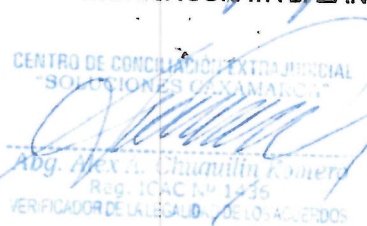
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6:30 pm del día 25 de febrero de 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 21 - 2019, la cual corre en dos (02) páginas.


GILMER TERRONES MALCA


MONICA SORAYA BAZAN VILLANUEVA


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCIONES CAXAMARCA"

Alex A. Chuquilín Romero
Reg. N° 2075
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCIONES CAXAMARCA"

Abg. Alex A. Chuquilín Romero
Reg. ICAC N° 1436
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

Dirección: Pasaje Atahualpa N°658 – Cajamarca
Correo: cce_solucionescaxamarca@outlook.com
Teléfono: 076-28 16 91 Celular: 976-630907